

## Servicios de Adquirencia: condiciones aplicables

Versión 5: En vigor a partir del 1 de diciembre de 2024

### Términos y condiciones en línea

Estos Términos y condiciones en línea se aplican cuando usted, el Comercio, celebra el Contrato de servicios de procesamiento de pagos con nosotros, Shift4 (tal y como se define a continuación), para recibir los Servicios de Adquirencia, tal y como se indica en el Contrato de servicios de procesamiento de pagos. Los términos en mayúsculas que no se definen en estos Términos y condiciones en línea tendrán el significado que se les da en el Contrato de servicios de procesamiento de pagos.

#### 1. Definiciones

«Servicios de Adquirencia» se refiere a los servicios que prestamos en virtud del presente Contrato: (i) el envío de Transacciones para obtener la Autorización y los fondos para su liquidación y posterior transferencia, (ii) el envío de datos para efectuar un Reembolso, (iii) la gestión de disputas por Devoluciones en su nombre, (iv) el suministro de informes relevantes y/o (v) cualquier servicio auxiliar necesario para facilitar el procesamiento y la liquidación de Transacciones, Reembolsos, Devoluciones y/o pagos, según lo acordado entre las partes en cada momento;

«Ajustes» significa cualquier Reembolso, Transacción CFT, retorno Devolución, Comisión, Sanción, recargo, gasto y Tasas y otros pagos o importes que le correspondan en virtud del presente Contrato o de los que sea responsable en relación con los Servicios o las Transacciones;

«Contrato» se refiere a todos los términos que son aplicables cuando usted recibe nuestros Servicios de Adquirencia, incluyendo los Anexos, las Comisiones y [las Definiciones de las Comisiones](#), estos [Términos y Condiciones en línea](#), [las Directrices de los Esquemas de Tarjetas](#), [el Anexo de Procesamiento de Datos](#), cualquier URL, como [el Portal](#) y [la Política Aceptada del Sector](#) proporcionada en estos Términos y Condiciones en línea, el formulario de solicitud del Comercio, las directrices, los procedimientos, las normas o las condiciones que le notifiquemos y modifiquemos periódicamente, según lo permitido en la cláusula de Modificaciones;

«Tasas» se refiere a las comisiones o cargos impuestos por los Esquemas de Tarjetas o por las autoridades u otros organismos oficiales.

«Legislación Aplicable» se refiere a cualquier ley, norma o reglamento elaborado por una autoridad pública y que sea vinculante y aplicable a una de las partes. En su caso, esto puede incluir las leyes, normas o reglamentos tanto del país desde el que ofrece sus servicios y/o productos como del país al que presta dichos servicios y/o productos.

«Autorización» significa una confirmación por parte del emisor de la Tarjeta de que una Transacción que el Titular de la Tarjeta se propone realizar se encuentra dentro de su límite de crédito disponible y que el Titular de la Tarjeta no ha denunciado la pérdida o el robo de la Tarjeta.

«Día hábil» significa cualquier día distinto de sábado, domingo o festivo en Malta, si usted es un Comercio del EEE/UE, tal y como se define en el presente documento; o cualquier día distinto de sábado, domingo o festivo en el Reino Unido, si usted es un Comercio del Reino Unido, tal y como se define en el presente documento;

«**Tarjeta**» significa cualquier tarjeta de pago válida aceptada por nosotros y emitida conforme a cualquier Esquema de Tarjetas.

«**Titular de la Tarjeta**» significa un comprador de sus bienes y/o servicios que utiliza una Tarjeta para pagar su compra.

«**Esquemas de Tarjetas**» se refiere a Mastercard, Visa, American Express y/o cualquier otro sistema similar, tal y como se indica en el Contrato, respecto de los cuales estemos registrados como miembros o debidamente autorizados para procesar Transacciones.

«**Marcas de los Esquemas de Tarjetas**» se refiere a los nombres, logotipos, marcas de servicio, marcas, nombres comerciales, lemas o cualquier otra designación de pertenecientes a cualquier Esquema de Tarjetas .

«**Normas de los Esquemas de Tarjetas**» se refiere a todos los estatutos, normas, reglamentos, interpretaciones y cualesquiera otras directrices, presentes o futuras, promulgadas por cualquier Esquema de Tarjetas en cada momento.

«**Directrices de los Esquemas de Tarjetas**» se refiere a determinados requisitos establecidos en las Normas de los Esquemas de Tarjetas que usted está obligado a cumplir, en función de su negocio y sus operaciones. Las Directrices de los Esquemas de Tarjetas se actualizan periódicamente [aquí](#), y le notificaremos cualquier actualización que afecte a su cumplimiento de dichas Directrices. Asimismo, usted deberá procurar revisar dichas Directrices de forma periódica y ponerse en contacto con nosotros en caso de cualquier duda ;

«**Devolución**» (*Chargeback*): significa una Transacción impugnada por la que el emisor de la Tarjeta solicita el reembolso al Titular de la Tarjeta en las circunstancias estipuladas en las Normas de los Esquemas de Tarjetas. Cobramos una comisión por las Devoluciones, que se indica en el Anexo 1 y en la sección de Definición de Comisiones.

«**Información Confidencial**» significa: (i) todos los secretos comerciales; (ii) cualquier información comercial, de marketing, técnica o de otro tipo intercambiada entre las Partes en relación con las actividades comerciales de las mismas; y/o (iii) cualquier otra información de cualquier naturaleza puesta a disposición de una Parte por otra Parte que pueda considerarse razonablemente confidencial, incluida cualquier información que se le haya proporcionado antes de celebrar el Contrato.

«**Transacción CFT**» significa una Transacción iniciada por el Comercio mediante la cual se transfieren fondos a una Tarjeta. Dichas transferencias pueden utilizarse, entre otros supuestos, como pagos realizados por compañías de seguros, aerolíneas o Comercio de transferencias de dinero de juegos de azar a los Titulares de Tarjetas. Esta no es una lista exhaustiva. La transferencia de fondos da lugar a un abono en una Tarjeta. Cobramos una comisión por las transacciones CFT, cuyo importe se indica en el Anexo 1 y en la sección de Definición de Comisiones.

«**EVENTO DE INCUMPLIMIENTO**» SIGNIFICA CUALQUIER SUPUESTO EN EL QUE:

(I) RAZONABLEMENTE CONSIDEREMOS QUE USTED, O LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS O PRODUCTOS, INCUMPLE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL PAÍS EN EL QUE ESTÁ ESTABLECIDO O EN EL QUE OFRECE SUS SERVICIOS O PRODUCTOS;

(II) USTED INCUMPLA DE FORMA SUSTANCIAL CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DEL ACUERDO;

(III) USTED SEA, O SEA PROBABLE QUE SE CONVIERTA EN, INSOLVENTE Y/O INCAPAZ DE PRESTAR UNA PARTE IMPORTANTE DE SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS;

(IV) LAS TRANSACCIONES PRESENTADAS INCLUYEN UN PORCENTAJE DE TRANSACCIONES FRAUDULENTAS O NO AUTORIZADAS QUE, A NUESTRO EXCLUSIVO (PERO RAZONABLE) CRITERIO, EXCEDA EL PORCENTAJE ACEPTABLE PARA SU NEGOCIO, O QUE CAUSAN UNA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DEL ESQUEMA DE TARJETAS O EN LOS CASOS EN QUE USTED NO CUMPLA CON NUESTROS UMBRALES DE DEVOLUCIONES, TAL Y COMO SE DEFINEN RAZONABLEMENTE EN NUESTRO PROGRAMA GENERAL DE MONITOREO INTERNO DEL RENDIMIENTO;

(V) USTED NO CUMPLA CON NUESTRAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, FORMULADAS PERIÓDICAMENTE, A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO CONTROLES DE KYC Y AML, LOS CUALES ESTAMOS OBLIGADOS A OBTENER EN VIRTUD DE LAS NORMAS DEL ESQUEMA DE TARJETAS O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUIDAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DILIGENCIA DEBIDA DEL CLIENTE Y LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS;

(VI) DESCUBRIMOS QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE USTED HA PROPORCIONADO ES FALSA O ENGAÑOSA DE MANERA SIGNIFICATIVA;

(VII) SE HAYAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LAS PRÁCTICAS O LOS DATOS DE LIQUIDACIÓN BANCARIA DE LOS CUALES NO HAYAMOS SIDO INFORMADOS Y/O QUE NO HAYAMOS APROBADO;

(VIII) SU CUENTA ESTÉ, A NUESTRO JUICIO RAZONABLE, SUSTANCIALMENTE INACTIVA O PRESENTE UN BAJO VOLUMEN DE TRANSACCIONES DURANTE UN PERÍODO DE AL MENOS DOS (2) MESES;

(IX) SU VOLUMEN DE NEGOCIO NO SUPERE EL «VOLUMEN DE NEGOCIO MÍNIMO ANUAL» QUE PODAMOS ESTIPULAR, EN CUALQUIER PERÍODO DE DOCE (12) MESES; («VOLUMEN DE NEGOCIO MÍNIMO ANUAL»);

(X) USTED PROCESA CUALQUIER TRANSACCIÓN A TRAVÉS DE SU IDENTIFICADOR DE CUENTA PARA SITIOS WEB QUE NO HAYAN SIDO APROBADOS POR NOSOTROS;

(XI) CUALQUIER GARANTÍA QUE NOS HAYA OTORGADO DEJE DE TENER PLENA VIGENCIA Y EFICACIA POR CUALQUIER MOTIVO, INCLUIDA LA RETIRADA DE UN AVALISTA DE CUALQUIER GARANTÍA OTORGADA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO;

(XII) SE INICIA CONTRA USTED CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL, INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA O DE OTRA ÍNDOLE, INCLUIDAS INVESTIGACIONES O PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE LOS ESQUEMAS DE TARJETAS, QUE SEA RAZONABLEMENTE PROBABLE QUE SE RESUELVA DE MANERA ADVERSA Y QUE, DE RESOLVERSE DE MANERA ADVERSA, SEA RAZONABLEMENTE PROBABLE QUE TENGA UN EFECTO ADVERSO SIGNIFICATIVO EN SUS OPERACIONES;

(XIII) CUALQUIER OTRO EVENTO O SERIE DE EVENTOS (INCLUIDO CUALQUIER CAMBIO ADVERSO EN SU NEGOCIO, ACTIVOS O SITUACIÓN FINANCIERA) O CUALQUIER ACTO U OMISIÓN POR SU PARTE, DE SUS DIRECTORES O BENEFICIARIOS FINALES QUE, A NUESTRO EXCLUSIVO (PERO RAZONABLE) CRITERIO (1) PUEDAN AFECTAR DE MANERA SIGNIFICATIVA Y PERJUDICIAL A SU CAPACIDAD O DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL ACUERDO; (2) PUEDAN AFECTAR DE MANERA NEGATIVA Y SIGNIFICATIVA A NUESTRA INTEGRIDAD, REPUTACIÓN O MARCA, O A LA DE UN ESQUEMAS DE TARJETAS; O (3)

PUEDAN COLOCARNOS EN SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE LOS ESQUEMAS DE TARJETAS O DAR LUGAR A LA RETIRADA DE NUESTRA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE UN ESQUEMA DE TARJETAS; O

(XIV) SE PRODUZCA CUALQUIER INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DISPONIBLE [AQUÍ](#).

«**Transacción de Comercio Electrónico**» significa una Transacción iniciada por un Titular de Tarjeta para comprar bienes o servicios a través de Internet, en la que dicho Titular de Tarjeta no está físicamente presente en el punto de venta en el momento de la Transacción.

«**Fecha de Entrada en Vigor**» significa la fecha en que el presente Contrato entra en vigor, que es la fecha en que usted firma el Contrato;

«**Devoluciones Excesivas**» se refiere a los umbrales superiores a 1% del valor total de las Transacciones, medido mensualmente, o según se modifiquen periódicamente de conformidad con la cláusula de Modificaciones. Los umbrales se pueden consultar [aquí](#).

«**Tipo de Cambio**» significa el tipo de conversión aplicable según Reuters o el Banco Central Europeo (BCE), al que se añade un margen porcentual, según lo establecido por nosotros. El Tipo de Cambio se pondrá a su disposición previa solicitud;

«**Comisiones**» significa las comisiones u otros pagos que deban ser abonados por usted como contraprestación por los Servicios. Las Comisiones se establecen en el Anexo 1 del Contrato de Servicios de Procesamiento de Pagos, y se explican y definen aquí: <https://www.shift4.com/s4i-fees>. Las Comisiones pueden modificarse periódicamente previa notificación y de conformidad con la cláusula de Modificaciones;

“**Fuerza mayor**” se refiere a circunstancias anormales e imprevisibles que escapan a nuestro control. Dichas circunstancias pueden incluir, entre otras, catástrofes naturales, accidentes, incendios, disturbios públicos, huelgas, revoluciones, hostilidades, actos legislativos, órdenes gubernamentales y directivas de las autoridades que prohíban directa o indirectamente los tipos de negocios aquí estipulados o que, de otro modo, hagan que el cumplimiento de nuestras obligaciones sea incompatible con otras disposiciones de la Legislación Aplicable.

“**Derechos de Propiedad Intelectual**” se refiere a todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza, incluyendo patentes, invenciones, conocimientos técnicos (*know-how*), conocimientos exclusivos, secretos comerciales y otra información confidencial, derechos de autor, derechos sobre bases de datos (incluidos los derechos de extracción), derechos sobre diseños (registrados o no registrados), derechos de autor, marcas registradas, marcas de servicio, logotipos, nombres de dominio de Internet, nombres comerciales, denominaciones comerciales, derechos que protegen el fondo de comercio y la reputación, derechos morales, todos los registros o solicitudes de registro de cualquiera de los elementos mencionados anteriormente, y todos los derechos y formas de protección de naturaleza similar a cualquiera de los elementos mencionados anteriormente o que tengan un efecto equivalente en cualquier país o jurisdicción, derechos de naturaleza similar a los derechos de competencia desleal y a acciones por aprovechamiento indebido de reputación ajena (*passing off*);

“**Pérdida**” o “**Pérdidas**” significa cualesquiera responsabilidades, pérdidas, daños, costes, cargos, reclamaciones, demandas, procedimientos, acciones, acuerdos, gastos (incluidos

los gastos legales calculados sobre la base de una indemnización total) y multas y/o Sanciones (incluidas las impuestas por un Esquema de Tarjetas o un organismo regulador);

«Comercio» significa usted, una empresa que vende sus bienes y/o servicios;

«Comercio de la UE» significa un Comercio legalmente constituido en un país de la UE o del EEE.

Si usted es un Comercio de la UE, el Contrato se le aplica en su totalidad tal y como está redactado, salvo que se indique lo contrario. A lo largo del Contrato se proporciona la orientación correspondiente.

«Comercio del Reino Unido» significa un Comercio legalmente constituido en el Reino Unido.

Si usted es un Comercio del Reino Unido, el Contrato se le aplica en su totalidad tal y como está redactado, salvo que se indique que se aplican condiciones diferentes a los comercios del Reino Unido, en cuyo caso se le aplicarán dichas condiciones. A lo largo del Contrato se proporciona la orientación correspondiente.

«Valor máximo de la Transacción» significa el importe máximo permitido para cualquier Transacción individual realizada por un Titular de Tarjeta a través del terminal de tarjetas o la plataforma de pago, tal y como se establece en el Anexo 1, Condiciones de Pago, del Contrato de Servicios de Procesamiento de Pagos.

«Transacciones Máximas por Tarjeta» significa el número máximo de pagos que un Titular de Tarjeta puede realizar en un día, tal y como se establece en el Anexo 1, en las Condiciones de Pago, del Contrato de Procesamiento de Pagos.

«Condiciones Operativas» significa los detalles de procesamiento que usted nos facilite. Dichas condiciones se indican en el Anexo 2 del Contrato de Procesamiento de Pagos y se describen en la cláusula 3.3, incluyendo, entre otros: el tipo de Tarjetas y/o Transacciones que se aceptarán; su(s) código(s) de categoría comercial; las divisas aceptadas; el/los sitio(s) web; la cuenta bancaria a la que se solicita la liquidación; los umbrales de Devoluciones y fraude; los límites o umbrales de Transacciones; cualquier bloqueo por país, Transacción, Tarjeta o IP; y/o las condiciones relativas a la seguridad de las tarjetas;

.

«Sanciones» significa cualquier multa, importe u otro pago adicional que nos impongan los Esquemas de Tarjetas como resultado de un incumplimiento de las Normas del Esquema de Tarjetas u otra acción u omisión por su parte, que no sea como resultado del cumplimiento por su parte del presente Contrato, las instrucciones dadas por nosotros o en nuestro nombre, la Legislación Aplicable o las Normas del Esquema de Tarjetas. Las Sanciones pueden incluir, sin limitación, cualquier multa, importe o pago adicional cuyo importe dependa o se vea afectado por factores ajenos a usted. Las Sanciones excluyen cualquier multa, importe o pago adicional que se derive del incumplimiento por nuestra parte (o por parte de cualquier persona que actúe en nuestro nombre) del presente Contrato, la Legislación Aplicable o las Normas del Esquema de Tarjetas (a menos que nuestro incumplimiento de las Normas del Esquema de Tarjetas sea consecuencia de su incumplimiento de dichas normas).

«Proveedor» significa, cuando sea aplicable al Comercio, un intermediario designada por usted, que le presenta y/o le conecta con nosotros, y le presta servicios relacionados con el pago, que incluyen, entre otros: (i) el procesamiento técnico de sus Transacciones para permitirnos obtener Autorización y realizar la compensación y liquidación; (ii) la remisión de estados e informes emitidos por nosotros relativos a las Transacciones procesadas y a

las Comisiones, Devoluciones, Sanciones y Tasas asociadas; (iii) la gestión de todas las comunicaciones entre nosotros y usted relativas a las Transacciones; (iv) la habilitación de la integración técnica con nosotros a través de sus sistemas (o de sistemas de terceros); (v) la prestación de servicios de pasarela (*gateway*); y (vi) cualesquiera servicios de apoyo y auxiliares razonablemente necesarios para respaldar lo anterior;;

«PSR» significa las *Payment Services Regulations 2017*, según puedan ser modificadas o sustituidas periódicamente;

«Reserva» significa un importe que retenemos y conservamos de usted (basándonos en una evaluación razonable de los Ajustes potenciales, la exposición y otras responsabilidades, y teniendo en cuenta la información que usted nos ha proporcionado sobre el uso previsto de los Servicios en el momento del alta), como garantía frente a cualquier importe que nos adeude (incluidas las Devoluciones) en virtud del Contrato. La Reserva puede adoptar la forma de un importe fijo («Reserva Fija») o de un porcentaje de los fondos de liquidación («Reserva Rotativa»), según lo establezcamos periódicamente, y podrá constituirse mediante uno o varios de los siguientes medios: (i) un periodo de liquidación ampliado de los fondos de liquidación a su favor; (ii) una o varias deducciones o compensaciones de los fondos de liquidación que de otro modo le corresponderían, antes de que se realicen deducciones o pagos de los importes procesados por usted; y/o (iii) la transferencia de un valor monetario a nosotros por usted o en su nombre;

«SAQ» significa cuestionarios de autoevaluación, tal y como se detalla en las [Directrices de los Esquemas de Tarjetas](#);

«SCA» significa Autenticación Reforzada del Cliente (*Strong Customer Authentication*), tal y como se define y exige en la Segunda Directiva de Servicios de Pago (PSD2) aplicable a los Comercios de la UE o en las PSR aplicables a los Comercios del Reino Unido;

«Anexo 1» se refiere a las Comisiones aplicables que deben abonarse a nuestro favor por la prestación de los Servicios, tal y como se establece en el Anexo 1 del Contrato. Las Comisiones también incluyen otras comisiones de terceros aplicables, como, entre otras, las comisiones del Esquema de Tarjetas o de los emisores. Las Comisiones se detallan en el Anexo 1 y pueden estar sujetas a cambios de acuerdo con lo estipulado en la cláusula de modificaciones;

«Divisa de Liquidación» se refiere a la divisa en la que se realiza el pago al Comercio, tal y como se indica en el Anexo 1 del Contrato de Servicios de Procesamiento de Pagos y según pueda ser modificada periódicamente por las Partes.

«Shift4» significa Shift4 Limited, con número de registro mercantil C46342 y domicilio social en 80 Strait Street, Valletta VLT 1436, Malta, una institución financiera autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta, O Shift4 Payments UK Limited, con número de registro mercantil 10694402 y domicilio social en Suite 19.03-19.04 Heron Tower, 110 Bishopsgate, Londres, Reino Unido, EC2N 4AY, una entidad de pago autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera, FCA FRN: 778473. Consulte la información más actualizada sobre las empresas Shift4 aquí: [shift4.com/licenses](https://shift4.com/licenses)

«Términos y Condiciones Operativos» («OTC» u «OTCs») se refiere a estos OTCs, que pueden ser modificados periódicamente por nosotros, de acuerdo con los términos del presente Contrato de Servicios de Procesamiento de Pagos. La última versión de los OTC se publica [aquí](#).

«Territorio» se refiere a los territorios en los que estamos autorizados a prestar los Servicios. Para los Comercios de la UE, esto significa la Unión Europea, EEE. Para los Comercios del Reino Unido, esto significa el Reino Unido.

«Transacción» se refiere a cualquier tipo de transacción de pago relacionada con la compra de sus bienes y/o servicios, independientemente de que la transacción sea aprobada o rechazada. Una Transacción puede referirse, entre otras cosas, a una compra, una devolución, un reembolso, un error, un crédito o un ajuste.

«Divisade la Transacción» se refiere a la divisa en la que se inicia la Transacción.

## **2. Declaraciones y Garantías**

2.1 Las Partes se obligan a cumplir y mantener el cumplimiento, durante toda la vigencia del Contrato (tal y como se define en la cláusula de Duración y Terminación) de la Legislación Aplicable, las Normas de los Esquemas de Tarjetas y las Directrices de los Esquemas de Tarjetas, según puedan modificarse periódicamente.

2.2 Las Partes declaran y garantizan durante toda la vigencia del Contrato que:

2.2.1 su actividad empresarial es legítima y lícita;

2.2.2 usted garantiza que sus operaciones comerciales se llevan a cabo desde su país de constitución y mantiene sus operaciones dentro de dicho país, a menos que nos lo notifique previamente y lo aceptemos explícitamente;

2.2.3 usted utiliza los Servicios con fines comerciales legítimos y no participa ni participará en ninguna conducta o transacción que pueda considerarse ilícita o que incumpla la Legislación Aplicable, las Normas del Esquema de Tarjetas y cualquier política, procedimiento e instrucción relacionados que le proporcionemos;

2.2.4 las Partes no realizarán ningún acto que infrinja los derechos de terceros, incluida la publicación o transmisión de cualquier material contrario a la Legislación Aplicable, y

2.2.5 usted no realizará por acción u omisión ningún acto que razonablemente pudiera esperarse que cause un daño material a nuestra reputación o fondo de comercio, o a la reputación de un Sistema de Tarjeta.

2.3 Toda la información y documentación que nos proporcione, o que nos sea facilitada por el Proveedor u otra parte en su nombre, es verdadera, precisa y completa, y refleja adecuadamente su estructura corporativa, su actividad empresarial y su situación financiera, lo que nos permite realizar una evaluación informada de usted y de su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

2.4 Las Partes poseen las licencias, permisos y autorizaciones requeridos por la Legislación Aplicable para llevar a cabo sus actividades de forma legal.

2.5 Las Partes disponen y dispondrán en todo momento de los activos y la liquidez necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato a medida que dichas obligaciones venzan.

2.6 No existe ninguna acción, demanda o procedimiento pendiente, ni del que usted tenga conocimiento, que, de resolverse, pudiera perjudicar de manera significativa su capacidad para llevar a cabo su actividad comercial o que pudiera afectar de manera significativa a su situación financiera o a sus operaciones.

2.7 En relación con las Transacciones de Comercio Electrónico: Usted garantiza que es el propietario legítimo del/de los sitio(s) web presentado(s) por usted o en su nombre para su procesamiento y que tiene pleno control y autorización sobre el contenido del sitio web.

2.8 Todas las personas que firmen documentos en su nombre y/o le representen están legalmente autorizadas para hacerlo.

2.9 Usted será financieramente responsable de las Transacciones procesadas en virtud del presente Contrato, así como de las Comisiones, Ajustes y Tasas correspondientes. 2.10 Usted abonará y asumirá, previa solicitud, cualesquiera comisiones, deudas o responsabilidades exigidas por nosotros, por los Esquemas de Tarjetas o por las autoridades competentes, y asimismo nos autoriza a aplicar compensación (*set-off*) sobre los fondos de liquidación, la Reserva o cualquier otra garantía que mantengamos, con el fin de cubrir dichas comisiones, deudas o responsabilidades.

### **3. Nuestras Obligaciones**

Durante la vigencia del presente Contrato y sujeto al cumplimiento por su parte del mismo, nos comprometemos a:

3.1 Prestarle los Servicios de Adquirencia, que incluyen, entre otros: (i) el envío de las Transacciones que recibamos con el fin de obtener la Autorización y los fondos para su liquidación o para su posterior transferencia, (ii) la gestión de las disputas por Devoluciones en su nombre, (iii) la provisión de los informes pertinentes y/o (iv) los servicios auxiliares necesarios para facilitar el procesamiento y la liquidación de Transacciones, Devoluciones y/o Reembolsos, según lo acordado por escrito entre las Partes de vez en cuando a través de nuestra tecnología patentada (la «Plataforma»);

3.2 Otorgarle un derecho no exclusivo, intransferible, no sublicenciable, limitado y revocable para que sus empleados, agentes, representantes y contratistas autorizados («Usuarios autorizados») accedan a los Servicios que prestamos, incluido el acceso a la Plataforma, para su uso comercial interno;

3.3 Examinar y, actuando de forma razonable, aprobar o establecer: (i) el tipo de Tarjetas y/o Transacciones que se aceptarán; (ii) el/los código(s) de categoría que le resulten aplicables; (iii) las divisas que estemos en condiciones de aceptar; (iv) cualquier sitio web, si procede, a través del cual usted desarrolle su actividad comercial, así como proponer modificaciones a dichos sitios web; (v) cualquier cuenta bancaria a la que se haya solicitado la liquidación; (vi) los umbrales de Contracargos y de fraude; (vii) los límites o umbrales de las Transacciones; (viii) cualquier bloqueo por país, Transacción, Tarjeta o IP; y/o (ix) las condiciones relacionadas con la seguridad de las tarjetas (como CVV, CVV2, AVS y 3D Secure);

3.4 Al adoptar o actualizar periódicamente cualquier decisión conforme a la cláusula 3.3, actuaremos de manera razonable y de buena fe, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades, nuestras capacidades operativas y controles de riesgo razonables, las Reglas de los Esquemas de Tarjetas, la Legislación Aplicable, nuestras propias políticas y procedimientos internos generales, en la medida de lo razonable, y las demás disposiciones del Contrato.

3.5 Liquidar a su favor los fondos de los Titulares de las Tarjetas, de conformidad con la cláusula de Procesamiento y Liquidación y con el presente Contrato.

**3.6 Salvaguarda de fondos.** Nos comprometemos a salvaguardar sus fondos para garantizar que su dinero esté protegido. Cumplimos con el Reglamento sobre servicios de pago de 2017 (Payment Services Regulations 2017 - PSR) (en relación con **los Comercios del Reino Unido**) y con la Ley de Instituciones Financieras (Financial Institutions Act)° (en relación con **los Comercios de la UE**), en virtud de las cuales mantenemos sus fondos separados de los nuestros y los depositamos en una cuenta de salvaguarda. Esta práctica garantiza la protección de sus fondos en todo momento.

Sus fondos se mantienen en una institución bancaria, para garantizar que se conservan de forma protegida, exclusivamente en su beneficio. No podemos acceder a estos fondos para nuestro propio uso operativo. La institución bancaria que mantiene estos fondos también está sujeta a la normativa, lo que proporciona una capa adicional de protección para los fondos que usted nos confía.

Usted tiene derecho a solicitar información sobre cómo la forma en que se salvaguardan sus fondos. Si tiene alguna pregunta sobre la protección de sus fondos, póngase en contacto con su gestor de cuenta o con nosotros en [support.europe@shift4.com](mailto:support.europe@shift4.com) .

**3.7** Si es usted un Comercio del Reino Unido, se aplican condiciones adicionales en la última sección titulada «Comercios del Reino Unido», que figura más adelante.

#### **4. Sus obligaciones**

**4.1** Usted nos autoriza a cobrar los pagos con Tarjeta correspondientes a las Transacciones presentadas a los emisores de Tarjetas y, en general, a controlar y administrar la liquidación de los fondos relacionados con dichas Transacciones de conformidad con el presente Contrato.

**4.2** Para los Comercios que reciben nuestros Servicios a través de su Proveedor.

**4.2.1** Cuando reciba nuestros Servicios a través de su Proveedor, nos autoriza a aceptar instrucciones de su Proveedor y a comunicarnos con su Proveedor en su nombre, así como basarnos en las declaraciones y garantías del Proveedor con respecto a usted y a su actividad empresarial.

**4.2.2** Cuando su Proveedor esté autorizado y cuente con las autorizaciones necesarias, y previa solicitud de dicho Proveedor, usted nos autoriza a realizar la liquidación de fondos, de conformidad con la cláusula de Procesamiento y Liquidación, en la cuenta bancaria designada por su Proveedor.

**4.2.3** Usted no nos considerará responsables por basarnos en las instrucciones de su Proveedor al prestar nuestros Servicios y al ejercer los derechos y obligaciones previstos en el Contrato.

**4.3** Durante la vigencia del presente Contrato, usted:

**4.3.1** Cooperará con nosotros en el establecimiento y mantenimiento de una o más identificaciones de cuenta de Comercio («Merchant Account ID -MID») para facilitar las Transacciones.

**4.3.2** Gestionará y protegerá todas las claves API y credenciales de acceso utilizadas por los Usuarios Autorizados en relación con el uso de la Plataforma, y las protegerá contra el uso o la divulgación no autorizados.

**4.3.3** Nos informará sin demora y por escrito de cualquier modificación de la información que, según su conocimiento, nos haya sido facilitada o que sea de otro modo conservada

por nosotros y que se refiera a usted, su actividad empresarial, productos y/o servicios, su estructura corporativa y/o su ubicación.

4.3.4 Nos informará sin demora y por escrito en caso de: ((i) que ocurra o sea probable que ocurra cualquier circunstancia en virtud de la cual el ejercicio de su actividad empresarial pueda considerarse ilícito conforme a la Legislación Aplicable; (ii) cualquier cambio de circunstancias que pueda afectar a su situación o condición, o a su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato, o en caso de que usted sea o pueda llegar a ser incapaz de pagar sus deudas; y/o (iii) cualquier cambio en su propiedad o control como consecuencia de que una persona (o personas que actúen de común acuerdo) adquiera(n) el 10 % o más del capital social o de los derechos de voto de su sociedad o de su sociedad matriz;.

4.3.5 Deberá (i) proporcionar la asistencia razonable que podamos requerir para la prevención y detección del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o cualquier otra actividad fraudulenta o delictiva, así como para el cumplimiento general del Contrato y de cualquier Legislación Aplicable; y (ii) cooperar con nosotros (actuando de forma razonable) para permitir la realización de inspecciones en sus instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento del presente Contrato. Usted será responsable de asumir los honorarios y gastos impuestos como resultado de la realización de dichas inspecciones.

4.4 En caso de que usted incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula 4 y dicho incumplimiento nos sitúe en una situación de infracción de la Legislación Aplicable, de incumplimiento material de las Normas de los Esquemas de Tarjetas o nos ocasione costes o pérdidas significativos, tendremos derecho a suspender y/o dar por terminado el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

## **5. Diligencia debida y Derechos de información**

5.1 Tendremos en todo momento el derecho a solicitarle cualquier documentación o información, que también podrá ser en forma de Datos Personales, que razonablemente necesitemos, entre otros fines, para verificar y cumplir con la normativa de prevención del blanqueo de capitales, incluyendo, sin limitación: (i) su identidad, la de sus directores y la de sus beneficiarios finales directos o indirectos; (ii) sus actividades comerciales (propuestas o efectivas); (iii) su cumplimiento continuo del Contrato, de las Normas de los Esquemas de Tarjetas y/o cualquier Legislación Aplicable o solicitud de cualquier autoridad competente pertinente; (iv) su perfil de riesgo, incluyendo, entre otros, su situación financiera; (v) la prueba de que cualquier información que nos haya proporcionado, o que hayamos obtenido, es correcta y veraz.

5.2 La documentación señalada anteriormente deberá proporcionarse antes posible y, en todo caso, dentro del plazo que razonablemente le indiquemos.

5.3 Usted reconoce y acepta que, durante la vigencia del Contrato, estará sujeto a un control periódico continuo cuando razonablemente se lo solicitemos, el cual incluirá, entre otros, la revisión periódica de su establecimiento físico y de su sitio web (en cuyo caso nuestros costes razonables serán presupuestados y asumidos por usted). Asimismo, reconoce y acepta que los Esquemas de Tarjetas tienen derecho a auditar su negocio para confirmar el cumplimiento de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas. Usted nos concederá todo acceso razonable a sus instalaciones físicas que podamos requerir para los fines del Contrato. Usted asumirá cualesquiera costes aplicables relacionados con cualquier auditoría y seguimiento realizados razonablemente por nosotros o en nuestro nombre, o por los Esquemas de Tarjetas o en su nombre.

5.4 Cuando razonablemente se le solicite por nosotros o por un Esquema de Tarjetas que realice cambios en su(s) sitio(s) web para garantizar el cumplimiento de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas, deberá realizar dichos cambios dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de la solicitud (o dentro de cualquier otro plazo más corto que puedan exigir los Esquemas de Tarjetas).

5.5 En caso de que usted no cumpla nuestra solicitud conforme a la presente cláusula 5 en los plazos especificados, nos reservamos el derecho de suspender y/o dar por terminado inmediatamente el Contrato de conformidad con la cláusula 15 (Vigencia y Terminación) del presente Contrato. En la medida en que sea viable y siempre que dicha actuación no nos exponga a un perjuicio material potencial, emitiremos inicialmente una solicitud adicional antes de ejercer los citados derechos de suspensión o terminación inmediata.

## **6. Procesamiento y Liquidación**

6.1 Para las Transacciones de Comercio Electrónico: usted acepta y reconoce que todas las Transacciones deberán originarse en sitios web aprobados por nosotros según lo dispuesto en el presente Contrato y ser presentadas de conformidad con estas OTC, así como con cualesquiera otras especificaciones o instrucciones razonables que le facilitemos para la prestación de los Servicios, incluido el manual e-power: <https://epower.credorax.com>.

Usted acepta que no estemos obligados a prestar los Servicios cuando los datos pertinentes no se entreguen de forma correcta y en el formato razonablemente especificado por nosotros. Usted reconoce que se le ha notificado cuáles son las industrias prohibidas, que pueden consultarse aquí: <https://www.shift4.com/s4i-accepted-industry-policy>, y no procesará Transacciones para dichos sectores prohibidos ni los promocionará en sus sitios web.

6.2 SCA. Usted comprende y conoce los requisitos de la Autenticación Reforzada de Clientes (SCA) y se compromete a implementar una solución conforme con la SCA, ya sea de forma independiente o a través de nuestra solución, o bien, a procesar únicamente las Transacciones que cumplan los requisitos para la exención de la SCA, de conformidad con la Legislación Aplicable. Usted garantizará en todo momento el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Reglas de los Esquemas de Tarjetas en relación con: (i) su ubicación; (ii) los requisitos de la SCA; y cualquier otro requisito de los Esquemas de Tarjetas. Cualesquiera Sanciones que nos sean impuestas como consecuencia de su incumplimiento de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas le serán repercutidas a usted.

6.3 Usted entiende que la prestación de nuestros Servicios está sujeta a determinadas condiciones, tales como, entre otras, modelos de funcionamiento (por ejemplo, pagos recurrentes, suscripciones, etc.), límites o umbrales de Transacción, límites en los importes de las Transacciones, procesamiento seguro de las Transacciones, límites de volumen, limitaciones de divisas, bloqueos de países, asignaciones de códigos MCC, modificaciones en el retraso de la financiación o la frecuencia de liquidación y, cuando corresponda, una Reserva y/o garantía, que podrán imponerse o modificarse periódicamente si lo consideramos razonablemente necesario, previa notificación a usted. En caso de que no esté de acuerdo con cualquiera de las condiciones impuestas, podrá dar por terminado el presente Contrato de forma inmediata.

6.4 Usted reconoce y acepta que es responsable de todas las Transacciones que procese con su MID y que es responsable de todas las Devoluciones (Chargebacks), Reembolsos y Sanciones relacionadas con las Transacciones procesadas en virtud del Contrato. Esta responsabilidad no está sujeta a ninguna limitación de responsabilidad que pueda

expresarse en otra parte del Contrato y sigue vigente tras la rescisión o expiración del mismo. Usted no podrá, bajo ninguna circunstancia, presentar Transacciones relativas a actividades, productos o entidades que no hayan sido expresamente autorizados por nosotros..

**6.5 Liquidación.** Sujeto a los términos del Contrato, transferiremos los fondos de liquidación, deducidos las Devoluciones (Chargebacks), Reembolsos, Sanciones, Ajustes y/o Comisiones, de conformidad con el presente Contrato. Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, no tendremos obligación alguna de transferir fondos de liquidación cuando no hayamos recibido dichos fondos de los Esquemas de Tarjetas. La liquidación se realizará a una cuenta debidamente designada por el Comercio, o por el Proveedor [cuando sea aplicable], sujeta a nuestros criterios razonables de aceptación (la «Cuenta Designada»). Le informaremos a usted, o a su Proveedor [cuando sea aplicable], de todas las Devoluciones, Reembolsos, Sanciones y Ajustes (incluidos los impuestos por los Esquemas de Tarjetas) de forma periódica conforme a la Legislación Aplicable. Asimismo, usted acepta que la liquidación constituirá liquidación total y definitiva de cualquier reclamación que pudiera tener contra nosotros y que, al efectuar la liquidación, cumplimos plenamente con nuestras obligaciones de transferencia de fondos conforme al Contrato, sin que tengamos responsabilidad adicional alguna a este respecto.

**6.6** Usted entiende y acepta que, salvo en caso de culpa por nuestra parte (por ejemplo, como resultado del incumplimiento de las Normas de los Esquemas de Tarjetas cuando dicho incumplimiento no sea causado por su propio incumplimiento), no le compensaremos por retrasos o incumplimientos de los Esquemas de Tarjetas que den lugar a una liquidación tardía o a la falta de liquidación de Transacciones ya procesadas pero aún no liquidadas por nosotros o por los Esquemas de Tarjetas.

**6.7** En caso de que tenga acuerdos de prefinanciación con nosotros, tenemos derecho a reclamarle los fondos si los Esquemas de Tarjetas correspondiente no nos paga.

**6.8** No se devengarán intereses sobre los importes retenidos por nosotros con anterioridad a la liquidación, salvo cuando dicha liquidación se retrase durante más de treinta (30) días como consecuencia de nuestra negligencia grave. El tipo de interés aplicable a los importes liquidados con retraso será el tipo legal vigente conforme al derecho maltés para Comercios de la UE/EEE, o conforme al derecho inglés para Comercios del Reino Unido.

**6.9** La liquidación se realizará con la frecuencia acordada entre las Partes, o entre nosotros y el Proveedor que actúe en su nombre [cuando sea aplicable], según lo acordado por escrito entre usted y el Proveedor, y estará sujeta a determinados días de retraso en la financiación, según lo estipulado por nosotros en el Anexo 1 del Contrato, que podrá modificarse periódicamente según de conformidad con el mismo.

**6.10** Si usted es un Comercio de la UE/EEE: Las Partes acuerdan que el Título III de la Directiva de Servicios de Pago, tal como haya sido incorporado al derecho maltés o a cualquier otra legislación pertinente de la UE, así como cualesquiera requisitos equivalentes o similares bajo legislación posterior, no serán aplicables entre las Partes en la medida en que dicha exclusión sea permitida conforme a la Directiva de Servicios de Pago o a cualquier legislación posterior. Si usted es un Comercio del Reino Unido, se le aplicarán términos distintos recogidos en la última sección titulada «**Para Comercios del Reino Unido**», más abajo.

**6.11** Con el fin de reducir los costes administrativos y de otro tipo, a menos que usted solicite lo contrario, solo realizaremos transferencias para liquidarle fondos cuando dichos

fondos superen los importes mínimos que se indican a continuación, salvo que se estipule lo contrario en el Contrato:

Nombre de la divisa de liquidación	Código de la divisa de liquidación	Umbral de pago
Dólar australiano	AUD	100
Libra esterlina	GBP	100
Dólar canadiense	CAD	100
Koruna checa	CZK	3000
Corona danesa	DKK	750
Euro	EUR	100
Dólar de Hong Kong	HKD	1000
Yen japonés	JPY	15000
Dólar neozelandés	NZD	200
Corona noruega	NOK	1000
Zloty polaco	PLN	500
Dólar de Singapur	SGD	200
Rand sudafricano	ZAR	1500
Corona sueca	SEK	1000
Franco suizo	CHF	100
Lira turca	TRY	300
Dólar estadounidense	USD	100

### 6.12 Comisiones Agregadas: combinadas/MDR

Si usted ha solicitado una estructura de precios basada en una Tasa de Descuento del Comercio (Merchant Discount Rate - Blended) o en IC+, tal y como se estipula en el Anexo 1, usted acepta que, en referencia a la obligación establecida en el Reglamento (UE) 2015/751, en la medida en que forme parte de la legislación del Reino Unido en virtud de la Ley de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea de 2018 (European Union (Withdrawal) Act 2018 (UK IFR)), ha optado por que se le cobren las comisiones combinadas establecidas en el Anexo 1 del Contrato. Usted entiende que puede solicitar comisiones no combinadas y recibir información específica sobre los componentes de dichas comisiones aplicables a cada categoría y marca de tarjetas de pago que estén sujetas al Reglamento (UE) 2015/751, y de conformidad con el mismo.

### 6.13 Información

Usted ha optado por recibir la información sobre las Transacciones de pago individuales que debemos proporcionarle de forma agregada. Dicha información incluirá:

- 6.13.1 La referencia que le permite identificar la Transacción de pago con tarjeta;
- 6.13.2 El importe de la Transacción de pago en la divisa en la que se abona su cuenta; y
- 6.13.3 El importe de cualesquiera cargos aplicables a la Transacción de pago con tarjeta, indicando por separado la Tasa de Descuento del Comercio (MDR) y el importe de la Tasa de Intercambio (Interchange).

## **7. Conversión y Divisas**

7.1 Al firmar el Contrato, usted nos autoriza a convertir las divisas de las Transacciones en las Divisas de Liquidación aplicables acordadas entre las Partes, cuando dichos importes sean recibidos por nosotros o deban ser abonados por usted en una divisa de Transacción distinta de la Divisa de Liquidación. A efectos aclaratorios, si una Divisa de Transacción no es admitida como Divisa de Liquidación, los importes correspondientes se convertirán a euros (EUR) si usted es un Comercio de la UE/EEE, o a libras esterlinas (GBP) si usted es un Comercio del Reino Unido, y posteriormente se convertirán a la Divisa de Liquidación solicitada.

7.2 Las conversiones se realizarán utilizando el Tipo de Cambio. Le facilitaremos el Tipo de Cambio a través de informes periódicos. Asimismo, podrá recibir información relativa al Tipo de Cambio aplicable previa solicitud por escrito dirigida a nosotros.

7.3 Todas las Transacciones y los fondos de liquidación estarán sujetos a nuestra auditoría y revisión final, y pueden ajustarse en caso de inexactitudes y errores.

7.4 El procesamiento y la liquidación de las Transacciones de lo Comercio pueden dar lugar a Devoluciones, Reembolsos, Sanciones y/o Ajustes, de los que usted es responsable y que deberá cubrir en su totalidad.

7.5 Usted deberá mantener en todo momento, durante y después de la vigencia del Contrato, un saldo nulo o positivo en cada divisa. Si en cualquier momento los fondos de liquidación no fueran suficientes para cubrir los importes adeudados por usted conforme al Contrato, deberá transferir el importe total adeudado conforme a nuestras instrucciones dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la recepción de la notificación escrita.

7.6 Asimismo, usted nos autoriza a recuperar los importes adeudados en virtud del Contrato en la Divisa de Liquidación acordada entre las Partes, cuando los fondos no estén disponibles en la Divisa de la Transacción, según se indique en el Contrato o en cualquier notificación posterior que lo modifique.

## **8. Garantías financieras**

### **8.1 Reserva**

8.1.1 Podremos constituir, mantener o incrementar una Reserva, sujeta a la evaluación de su perfil de riesgo y del nivel de riesgo crediticio involucrado. La Reserva se fijará por un importe razonablemente proporcional al nivel de exposición y al riesgo crediticio existente.

8.1.2 Todos los fondos mantenidos por nosotros en concepto de Reserva se conservarán de conformidad con la Legislación Aplicable. La Reserva podrá utilizarse para cualquier forma de compensación contractual prevista en el Contrato, incluidos los importes que usted no haya abonado cuando sean debidos y exigibles, lo que podrá incluir, a título meramente enunciativo, el reembolso de pagos efectuados a los Esquemas de Tarjetas en relación con

Ajustes y/o Devoluciones potenciales. Asimismo, podrá exigirse una **garantía** como medida de seguridad frente a posibles responsabilidades derivadas del Contrato cuando, según nuestra apreciación razonable, exista una probabilidad de que usted no pueda hacer frente a los importes adeudados en virtud del mismo, por ejemplo, cuando no podamos determinar con suficiente certeza su situación individual o cuando los cálculos de exposición sean elevados en función de la información financiera proporcionada por usted.

8.1.3 Además, nos reservamos el derecho de retener la Reserva y/o cualquier otra garantía o caución solicitada durante el periodo que consideremos razonablemente necesario para hacer frente al riesgo de que usted no abone los Ajustes u otras obligaciones que tenga con nosotros, con un plazo máximo de seis (6) meses tras la rescisión del Contrato o seis (6) meses tras la entrega al Titular de la Tarjeta de los bienes y/o servicios de la última Transacción procesada, lo que ocurra más tarde (el «Periodo de Devoluciones»). No obstante, si al finalizar el Periodo de Devoluciones, cualquier Ajuste u otras obligaciones suyas en virtud del Contrato siguen siendo contingentes o pendientes, podremos ampliar el Periodo de devolución en la medida necesaria para cubrir dichos Ajustes y/u otras obligaciones. Liberaremos la Reserva y/o cualquier otra garantía o caución solicitada y cualquier saldo pendiente tan pronto como sea razonablemente posible tras la expiración del Periodo de Devoluciones o de su eventual prórroga. Los intereses sobre los importes vencidos serán exigibles de la siguiente manera:

Para los **Comercios de la UE/EEE**, el tipo de interés se calculará de acuerdo con la **Directiva 2011/7/UE sobre la morosidad**. Para los **Comercios del Reino Unido**, el tipo de interés será del 2 % por encima del tipo bancario del Banco de Inglaterra o, si es inferior, el tipo máximo de interés legal permitido por la legislación inglesa desde la fecha de vencimiento del pago hasta que se reciba el pago.

8.1.4 Podemos retener como Reserva los fondos que, de otro modo, estaríamos obligados a pagarle. Si, de conformidad con el presente Contrato, le exigimos que transfiera fondos adicionales a la Reserva, podremos, entre otras medidas, dar por terminado el Contrato o suspender la prestación de los Servicios previstos en el mismo si usted no realiza dicha transferencia en un plazo razonable, tal y como le hayamos solicitado.

8.1.5 Además, y sin perjuicio de la Reserva, podremos bloquear y retener un porcentaje o el importe total de los fondos de liquidación como cobertura frente a pérdidas reales y razonablemente previsibles derivadas de Devoluciones, Sanciones, Tasas y/o Comisiones que no podamos recuperar. Asimismo, sin perjuicio de cualquier otro derecho que nos asista, podremos **aplazar la liquidación** de los importes adeudados a su favor durante un período determinado cuando, según nuestra apreciación razonable: (i) usted no facilite la información requerida dentro de los plazos establecidos; (ii) la información financiera refleje un deterioro de su situación económica; (iii) existan Transacciones fraudulentas sospechosas relacionadas con actividades ilícitas; y/o (iv) aumente nuestra exposición al riesgo, hasta que hayamos concluido nuestra investigación de forma diligente y a nuestra razonable satisfacción. Usted cooperará plenamente, en la medida razonable, durante el proceso de investigación. Si, a nuestro juicio razonable, su situación financiera y perfil de riesgo mejoran, devolveremos los fondos retenidos que excedan el importe de la Reserva, total o parcialmente.

## 8.2 Compensación (Set-off)

Podemos, en cualquier momento y sin previo aviso ni consentimiento, compensar la totalidad o parte de cualquier obligación que usted tenga (incluidas, entre otras, obligaciones por Ajustes, Devoluciones, Comisiones y Sanciones) con cualquier obligación

que tengamos frente a usted o cualquiera de sus filiales.

La compensación podrá realizarse respecto de obligaciones presentes o presuntas, ya sean líquidas o ilíquidas, y con independencia de que deriven del presente Contrato o de cualquier otro acuerdo celebrado entre usted y nosotros o nuestras filiales.

Si las obligaciones objeto de compensación estuvieran expresadas en distintas divisas, podremos convertir cualquiera de ellas aplicando un tipo de cambio de mercado razonable a efectos de la compensación..

### 8.3 Garantía

8.3.1 De conformidad con la cláusula 8.1 y previa consulta con usted, podremos exigirle que, dentro de un plazo de treinta (30) días (o un plazo mayor que resulte razonable) desde la recepción de nuestra solicitud escrita, obtenga de una persona o personas razonablemente aceptables para nosotros nos otorguen una garantía, indemnización, depósito en efectivo u otra caución (incluida la sustitución de cualquier garantía existente), en la forma y sobre los activos que razonablemente requiramos para asegurar, a nuestra razonable satisfacción, el cumplimiento de sus obligaciones –incluidas las contingentes o potenciales– en virtud del Contrato, cuando consideremos razonablemente que usted podría no ser capaz de atender los importes adeudados. .

8.3.2 Únicamente constituiremos y mantendremos una Reserva, garantía, indemnización, depósito en efectivo u otra caución en la medida en que resulte razonablemente proporcional a las pérdidas o costes que razonablemente preveamos sufrir como consecuencia del impago de Ajustes u otras responsabilidades a su cargo conforme al Contrato.

8.3.3 Tendremos derecho a cobrarle los costes externos razonables en los que incurramos para obtener la garantía, indemnización, reserva de efectivo u otra garantía a que se refiere esta cláusula.

## 9. Derechos de Propiedad Intelectual; Confidencialidad

9.1 Todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Servicios y cualquiera de sus partes, incluidos todos y cada uno de los derivados, cambios y mejoras de los mismos, nos pertenecen exclusivamente. No intentará infiltrarse, piratear, realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Servicio o cualquier parte del mismo para ningún propósito.

9.2 El Contrato no transfiere, ni tiene por objeto transferir, a ninguna de las Partes ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual que cualquier otra Parte posea en la Fecha de Entrada en Vigor, ni ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual que se creen, adquieran o desarrollen durante la vigencia del Contrato. Usted no adquirirá ningún Derecho de Propiedad Intelectual sobre los Servicios, ni sobre cualquier dato que pueda ponerse a su disposición en virtud del presente Contrato. Usted nos autoriza a utilizar o hacer referencia a cualquier marca, logotipo, material protegido por derechos de autor, nombre comercial u otros Derechos de Propiedad Intelectual similares en cualquier material promocional o documentación, acuerdos o en cualquier sitio web. Usted podrá revocar dicha autorización en cualquier momento mediante notificación por escrito dirigida a nosotros. A la terminación del Contrato, cada Parte eliminará cualquier referencia a las otras Partes de cualquier material promocional o documentación, acuerdos o sitios web.

9.3 Cada Parte se compromete a mantener la confidencialidad y a no revelar a terceros ninguna Información Confidencial. Usted reconoce y acepta que la Información Confidencial que proporcione en virtud del presente Contrato, incluidos, entre otros, los

datos personales, podrá ser utilizada, revelada o tratada por nosotros y nuestras filiales para cualquiera o todos los siguientes fines: (i) cumplir con la Legislación Aplicable, una orden judicial u otro proceso legal; (ii) administrar y ejecutar el Contrato, incluyendo, cuando así se establezca en el presente Contrato, la realización de comprobaciones de identidad y solvencia crediticia sobre usted y sus mandantes; (iii) llevar a cabo, supervisar y analizar nuestras actividades comerciales; (iv) comercializar y ofrecerle productos y servicios ofrecidos por nosotros, ya sean relacionados con los Servicios o de otro tipo; (v) obtener asesoramiento de asesores profesionales; (vi) comunicar información a terceros inversores o potenciales inversores en nosotros o en sus respectivas filiales en caso de venta, enajenación, fusión o transferencia de nuestro negocio o el de nuestras filiales, u obtención de financiación para nuestro negocio, o negociaciones relacionadas con ese fin.

9.4 La Información Confidencial no incluirá ninguna información que:

9.4.1 en el momento de su divulgación, o posteriormente, sea o pase a ser de conocimiento público por motivos ajenos a la Parte receptora o a sus empleados;

9.4.2 se demuestre que ha sido adquirida o desarrollada de forma independiente por la Parte receptora sin infringir el presente Contrato; era conocida por la Parte receptora antes de recibir cualquier Información Confidencial de la Parte reveladora; o

9.4.3 esté disponible para la Parte receptora a través de un tercero sin restricciones de divulgación y sin incumplir ninguna obligación de confidencialidad.

9.5 La carga de la prueba recae en la Parte receptora, que deberá demostrar que se cumple cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente.

9.6 Si la Parte receptora, o cualquiera de sus directores, responsables y/o empleados, se ve legalmente obligada por orden judicial escrita u otra orden gubernamental a divulgar cualquier Información Confidencial, la Parte receptora deberá notificar por escrito y sin demora a la Parte reveladora dicha obligación de divulgación (en la medida en que lo permita la ley) y cooperará razonablemente con la Parte reveladora para minimizar el alcance de dicha divulgación. La Parte receptora revelará la cantidad mínima de Información Confidencial exigida legalmente y empleará sus mejores esfuerzos por obtener garantías de que dicha Información Confidencial recibirá un tratamiento confidencial.

## **10. Uso de Logotipos y Marcas**

10.1 Usted nos autoriza a utilizar sus logotipos y/o marcas con fines de marketing en nuestro sitio web y/o en nuestro material de marketing.

10.2 Reconocemos que sus logotipos y/o marcas son de su exclusiva titularidad, derecho e interés, y que nuestro uso de los mismos no nos conferirá ningún derecho, titularidad o interés sobre los logotipos y/o marcas durante la vigencia del Contrato.

10.3 Utilizaremos y mostraremos sus logotipos y/o marcas únicamente en una forma y estilo que no difamen ni perjudiquen de ningún otro modo a usted, ni sea razonablemente probable que lo hagan, y no manifestaremos de ninguna manera que tenemos ningún derecho, título o interés sobre los logotipos y/o marcas. Usted conserva todos los derechos y el fondo de comercio sobre sus logotipos y/o marcas.

## **11. Protección de Datos y Privacidad**

11.1 Salvo que se indique lo contrario, los términos en mayúsculas de esta cláusula tendrán el mismo significado que se les asigna en el Contrato de Encargo de Tratamiento, disponible en: <https://www.shift4.com/s4i-dpa>. Para mayor claridad, las disposiciones del Contrato de Encargo de Tratamiento forman parte integrante del presente Contrato y, en caso de conflicto entre esta cláusula y el Contrato de Encargo de Tratamiento, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Encargo de Tratamiento.

11.2 Las Partes reconocen expresamente que:

11.2.1 la determinación del tipo de tarjetas y/o Transacciones que aceptaremos no incluye el alcance, el grado y la cantidad de Datos Personales que se tratarán, cuya determinación la realiza exclusivamente usted;

11.2.2 las cuentas bancarias a las que se solicita la liquidación son determinadas por usted y nosotros no trataremos Datos Personales para efectuar la liquidación;

11.2.3 utilizamos datos anonimizados y agregados con fines de información, de conformidad con nuestras obligaciones legales; y

11.2.4 en el caso de Devoluciones, podemos acceder y tratar todos los datos del Titular de la Tarjeta, incluidos, entre otros, el nombre, los apellidos y el importe de la Transacción, con el fin de verificar y efectuar la Devolución únicamente a petición suya o del Titular de la Tarjeta y de acuerdo con sus instrucciones.

11.3 En vista de lo anterior, las Partes reconocen y acuerdan que, en caso de que tratemos datos que se consideren Datos Personales en virtud de las Normativas de Protección de Datos, actuaremos únicamente siguiendo sus instrucciones y, por lo tanto, actuaremos únicamente como Encargado del Tratamiento. El Contrato de Encargo de Tratamiento del presente Contrato regula la relación entre usted como Responsable del Tratamiento y nosotros como Encargado del Tratamiento, de conformidad con el artículo 28, apartado 3, del RGPD.

11.4 Sin perjuicio de que actuemos como Encargado del Tratamiento de sus Datos Personales, podremos, con el fin de cumplir nuestras obligaciones legales en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (AML), solicitarle datos de diligencia debida del cliente conforme a la cláusula de Diligencia Debida del presente Contrato. En la medida y durante el tiempo en que realicemos dicha solicitud, cumpliremos nuestras obligaciones como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales.

## 12. Indemnizaciones

**NOTA IMPORTANTE: Debe leer atentamente estas disposiciones sobre indemnización. Proporcionan protecciones importantes tanto para usted como para nosotros. Las indemnizaciones de esta cláusula son adicionales y no afectan a ninguna otra indemnización en virtud del presente Contrato o en relación con el mismo.**

12.1 Usted será responsable y se obliga a indemnizar, defender y mantener indemnes a nosotros, así como a nuestras filiales, empleados, administradores, directivos, agentes y a cualquier Esquema de Tarjetas (en adelante, cada uno de ellos, una «Parte Indemnizada»), frente a:

12.1.1 cualesquiera reclamaciones formuladas por terceros, ya sean anunciadas, interpuestas o presentadas, contra cualquier Parte Indemnizada que se deriven de la ejecución de actividades conforme al presente Contrato; y

12.1.2 cualesquiera otras reclamaciones (de terceros o de cualquier otra naturaleza), acciones, procedimientos y cualesquiera **Pérdidas** pagadas o incurridas por cualquier Parte Indemnizada que se deriven de su incumplimiento del presente Contrato; y

12.1.3 **Reclamaciones y Pérdidas que resulten o estén relacionadas con (i) cualquier Transacción procesada en virtud del presente Contrato; (ii) su actividad indebida, incluido el uso indebido de las Marcas de los Esquema de Tarjetas; (iii) un Evento de Incumplimiento; (iv) su incumplimiento de las Normas de los Esquemas de Tarjetas o de la Legislación Aplicable; (v) cualquier declaración falsa, actividad fraudulenta o delictiva por su parte.**

Esta responsabilidad no estará limitada por ninguna limitación de responsabilidad establecida en cualquier otra parte del presente Contrato, salvo cuando dicha limitación deba aplicarse obligatoriamente conforme a la Legislación Aplicable.

La indemnización prevista en esta cláusula no será aplicable respecto de ninguna reclamación, acción, procedimiento o Pérdida en la medida en que dicha reclamación o Pérdida derive o resulte de un incumplimiento por parte de una Parte Indemnizada (con independencia de que sea o no la Parte Indemnizada que pretenda acogerse a la indemnización) de la Legislación Aplicable, del presente Contrato o de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas, ni de cualquier responsabilidad extracontractual, incumplimiento de obligaciones legales, fraude, declaración falsa u otra conducta ilícita de dicha Parte Indemnizada, ni como resultado de cualquier persona que actúe u omita actuar siguiendo las instrucciones de dicha Parte Indemnizada.

12.2 Usted reconoce y acepta que tendremos total y razonable discreción para aceptar, impugnar, transigir o tratar de cualquier otra forma cualquier reclamación presentada contra nosotros que surja de una Transacción o que esté relacionada de otro modo con el presente Contrato, y que nuestra decisión será vinculante para usted.

12.3 Nosotros seremos responsables de indemnizar, defender y mantener indemne a usted, así como a sus filiales, empleados, administradores, directivos y agentes (en adelante, conjuntamente, «Partes Indemnizadas»), frente a cualesquiera reclamaciones formuladas por terceros, ya sean anunciadas, interpuestas o presentadas, contra cualquiera de sus Partes Indemnizadas que se deriven de un incumplimiento por nuestra parte de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas (siempre que dicho incumplimiento no resulte, directa o indirectamente, de sus actividades empresariales), y/o de cualquier declaración falsa, actividad fraudulenta o delictiva por nuestra parte.

12.4 Usted nos prestará la asistencia razonable que podamos requerir en la tramitación de cualquier reclamación o acción interpuesta contra nosotros por cualquier Titular de Tarjeta o emisor de Tarjeta, y nosotros tendremos derecho a resolver o tramitar dichas reclamaciones o acciones a nuestra entera discreción.

### **13. Exención de Responsabilidad y Limitación de Responsabilidad**

13.1 Prestaremos los Servicios con la diligencia y cuidado razonables. Salvo lo expresamente establecido en la frase anterior, no otorgamos ninguna otra garantía, declaración ni compromiso en relación con la prestación de los Servicios, y nada de lo contenido en el presente Contrato constituirá una garantía en tal sentido. Usted acepta y reconoce expresamente que todas las demás condiciones, términos, compromisos y garantías en relación con los Servicios (incluidos, entre otros, la calidad, el rendimiento, la idoneidad o la adecuación para un fin determinado) quedan expresamente excluidos en la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable.

13.2 Quedaremos exonerados de responsabilidad por el incumplimiento total o parcial de nuestras obligaciones en virtud del presente Contrato cuando dicho incumplimiento se deba a circunstancias de **Fuerza Mayor** que no pudiéramos razonablemente prever o evitar. En caso de Fuerza Mayor, la ejecución de nuestras obligaciones quedará suspendida durante el tiempo en que dichas circunstancias afecten a su cumplimiento, salvo que, a nuestro juicio razonable, dicha suspensión o ejecución no resulte razonable o práctica, en cuyo caso tendremos derecho a dar por terminado inmediatamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 (Vigencia y Terminación). En caso de Fuerza Mayor, le notificaremos por escrito tan pronto como sea razonablemente posible, indicando la naturaleza de las circunstancias y, cuando sea posible, una estimación de su impacto en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

13.3 Salvo por las obligaciones de indemnización establecidas anteriormente, los incumplimientos de la Legislación Aplicable, o los supuestos de dolo o fraude, y en la máxima medida permitida por la Legislación Aplicable:

13.3.1 nuestra responsabilidad total agregada derivada del presente Contrato, relacionada con él o surgida en conexión con el mismo, no excederá del importe total de los ingresos obtenidos por nosotros durante los doce (12) meses anteriores a la fecha en que surgió por primera vez la responsabilidad.

13.3.2 no seremos responsables de la pérdida de beneficios, pérdida de uso, costes de adquisición de bienes o servicios sustitutivos, ni de daños especiales, punitivos, incidentales, indirectos o consecuenciales, cualquiera que sea su causa, ya sea por incumplimiento contractual, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia y la responsabilidad objetiva) o de otro tipo, incluso si hubiéramos sido advertidos de la posibilidad de tales daños.

13.4 Nuestras obligaciones de liquidación de fondos en virtud del presente Contrato no estarán sujetas al límite de responsabilidad establecido en la cláusula 13.3.1.

13.5 Las Partes acuerdan que todas las Comisiones, Ajustes y/o cargos impuestos por las Reglas de los Esquemas de Tarjetas (ya sea directamente a usted o indirectamente a través de nosotros) en relación con cualquier acto u omisión realizados de forma dolosa o negligente por su parte (salvo aquellos actos u omisiones realizados siguiendo nuestras instrucciones o las de un Esquema de Tarjetas, o conforme a lo exigido por el presente Contrato, la Legislación Aplicable o las Reglas de los Esquemas de Tarjetas) serán de su exclusiva responsabilidad y le serán repercutidos..

13.6 Usted reconoce y acepta que, durante la vigencia del presente Contrato y tras su terminación o expiración por cualquier causa, seguirá siendo responsable de todas las Devoluciones, Sanciones, Comisiones, Ajustes y obligaciones de indemnización derivadas del presente Contrato, así como de cualquier otro importe debido o que pueda devengarse en virtud del mismo. Usted nos abonará, a simple requerimiento, el importe de todas las Devoluciones, Sanciones y Ajustes.

La presente cláusula no será aplicable respecto de Devoluciones, Sanciones, Ajustes u otros importes que resulten exigibles como consecuencia de nuestro incumplimiento del presente Contrato, de la Legislación Aplicable o de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas (salvo cuando, en el caso de un incumplimiento de las Reglas de los Esquemas de Tarjetas, dicho incumplimiento se deba a su propio incumplimiento). Esta responsabilidad no estará sujeta a ninguna limitación de responsabilidad prevista en cualquier otra parte del presente Contrato.

## **14. Modificación; Suspensión**

14.1 Sin perjuicio de sus otros derechos en virtud del presente Contrato, nos reservamos el derecho de modificar inmediatamente las Condiciones Operativas y/o suspender la prestación de parte o de la totalidad de los Servicios, cuando y en la medida en que dicha medida constituya una respuesta proporcionada y razonable a uno o varios de los siguientes supuestos:

14.1.1 Usted está (o creemos razonablemente que puede estar) involucrado en actividades fraudulentas, o está infringiendo de otro modo la Legislación Aplicable en relación con la recepción de los Servicios;

14.1.2 Usted no puede o no desea cumplir con sus obligaciones financieras en virtud del Contrato, y:

14.1.2.1 Usted adeuda Comisiones, Ajustes y/o cualesquiera otros importes conforme al presente Contrato;

14.1.2.2 El saldo de cualquiera de sus MID es negativo.

14.1.3 Usted no puede o no desea cumplir con sus obligaciones contractuales futuras materiales en virtud del presente Contrato, incluidas, entre otras, aquellas relativas a Devoluciones Excesivas;

14.1.4 Usted incumple de manera sustancial la obligación de facilitar cualquiera de los documentos (originales) solicitados de conformidad con el Contrato o incumple repetidamente la obligación de responder a nuestras comunicaciones de manera oportuna;

14.1.5 Su perfil de riesgo y/o sus Transacciones se han deteriorado significativamente, incluyendo, entre otros, como resultado de un aumento de los niveles, recuentos y/o volúmenes de fraude, Devoluciones o Devoluciones Excesivas;

14.1.6 La Legislación Aplicable o las Normas de los Esquema de Tarjetas (o el propio Esquema de Tarjetas) exigen la suspensión y/o modificación;

14.1.7 Las Transacciones están relacionadas con bienes y/o servicios que quedan fuera de las actividades empresariales acordadas con nosotros, como resultado de lo cual nosotros y/o usted podríamos estar incumpliendo la Legislación Aplicable;

14.1.8 Se produce una vulneración material de datos según lo especificado en el Anexo de Tratamiento de Datos; o

14.1.9 Se produce un Evento de Incumplimiento.

14.2 En todos los casos, usted deberá prestarnos una asistencia razonable en la prevención y detección del fraude.

14.3 Si cualquiera de los supuestos indicados en la sección anterior subsiste durante más de diez (10) Días Hábiles, o durante cualquier otro plazo inferior que determinemos razonablemente tras la suspensión, tendremos derecho a dar por terminado el presente Contrato. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de nuestro derecho a dar por terminado el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 (Vigencia y Terminación).

14.4 No asumiremos ninguna responsabilidad por las Pérdidas que usted pueda atribuir a cualquier modificación, suspensión y/o rescisión del presente Contrato y/o de los Servicios

de conformidad con el presente Contrato, incluyendo, entre otras, la retención de fondos de liquidación.

14.5 Si usted es un **Comercio del Reino Unido**, serán de aplicación los términos adicionales establecidos en la sección final titulada «Para Comercio del Reino Unido».

## **15. Vigencia y Terminación**

**15.1 Plazo.** El presente Contrato entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor y continuará vigente por un período de veinticuatro (24) meses. El Contrato se renovará automáticamente por períodos adicionales de doce (12) meses. El «Plazo» es el período comprendido entre la Fecha de Entrada en Vigor y la terminación del presente Contrato.

**Terminación ordinaria.** Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con sesenta (60) días de antelación.

**15.2** Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Contrato con anterioridad:

**15.2.1** en caso de incumplimiento material por la otra Parte, siempre que se haya notificado previamente por escrito dicho incumplimiento y este no haya sido subsanado en un plazo de catorce (14) días naturales desde la recepción de la notificación; o

**15.2.2** si una Parte no puede pagar sus deudas a su vencimiento, se declara en quiebra o insolvencia, o se nombra un interventor, administrador judicial, liquidador provisional, liquidador o administrador concursal respecto de una parte sustancial de sus activos, o si se inicia un procedimiento de liquidación que no sea levantado, satisfecho o retirado dentro de los treinta (30) días naturales siguientes, en cuyo caso la otra Parte tendrá derecho a dar por terminado el Contrato mediante notificación escrita, siendo efectiva la terminación en la fecha indicada en dicha notificación.

### **15.3 Terminación inmediata.**

Sin perjuicio de lo anterior, nos reservamos el derecho a dar por terminado el Contrato con efecto inmediato, ya sea respecto de la totalidad o parte de los Servicios, si se produce cualquiera de los siguientes supuestos:

**15.3.1** un Evento de Incumplimiento;

**15.3.2** un cambio de control en su sociedad, en su negocio y/o en su ubicación que no sea aceptado por nosotros;

**15.3.3** estamos obligados a hacerlo por un Esquema de Tarjetas, una autoridad reguladora o en virtud de la Legislación Aplicable, ya sea a nosotros o a usted; o

**15.3.4** en caso de Fuerza Mayor, el cumplimiento de nuestras obligaciones no resulte razonable o práctico.

**15.4** Podremos acordar, a nuestra exclusiva discreción, continuar prestando soporte para el procesamiento de Reembolsos tras la notificación de terminación hasta la fecha final de desconexión, siempre que usted realice el pago anticipado del importe de dichos Reembolsos.

**15.5** Tras la terminación del presente Contrato por cualquiera de las Partes y por cualquier causa:

(i) usted cesará inmediatamente en el uso de los Servicios;

(ii) cada Parte devolverá a la otra toda la Información Confidencial de la otra Parte que obre en su poder, salvo que deba conservarla para cumplir con la Legislación Aplicable; y  
(iii) cualesquiera Comisiones, Ajustes y/o Devoluciones pendientes (incluidos aquellos que nos sean notificados en cualquier momento tras la terminación del Contrato) serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

Las cláusulas 8, 9, 12, 13 y 15 sobrevivirán a la expiración o terminación del presente Contrato.

**15.6** Las obligaciones de las Partes relativas a Transacciones procesadas con anterioridad a la terminación subsistirán tras la terminación. Los fondos relacionados con Transacciones procesadas antes de la terminación podrán ser diferidos hasta que usted haya abonado todos los importes adeudados conforme al presente Contrato.

**15.7** Si, tras la terminación del Contrato y el período de Devoluciones, no fuera posible efectuar la liquidación en la Cuenta Designada por causas no imputables a nosotros, los fondos de liquidación que le pertenezcan se transferirán a otra cuenta a su nombre que usted designe, sujeta a nuestros criterios de aceptación. Si, por cualquier motivo razonablemente justificado, no pudiéramos efectuar la liquidación en la Cuenta Designada ni en dicha otra cuenta, podremos, actuando razonablemente y a su cargo:

(i) depositar los fondos en el Juzgado competente; o  
(ii) mantener los fondos en una cuenta de nuestra titularidad, que podrá ser una cuenta en la que también se mantengan fondos no reclamados de otros clientes.

(iii) Tendremos derecho a convertir cualquier fondo reembolsable, en cualquier momento antes o en la fecha del reembolso, al Tipo de Cambio vigente.

## **16. General**

**16.1** El Contrato que ha firmado constituye el acuerdo completo entre usted y nosotros y sustituye cualquier acuerdo o declaración anterior, ya sea oral o escrito, con respecto al objeto del presente Contrato.

### **16.2 MODIFICACIONES**

Podremos revisar el Contrato e implementar modificaciones mediante notificación escrita con al menos sesenta (60) días de antelación. Las modificaciones podrán aplicarse antes mediante acuerdo mutuo por escrito. Cuando las modificaciones sean necesarias para cumplir con la Legislación Aplicable o con requisitos impuestos por los Esquemas de Tarjetas, incluidas directrices, políticas de fraude y Devoluciones o comisiones y cargos aplicables, podremos aplicar plazos de notificación más breves en la medida necesaria.

Si usted no acepta las modificaciones, podrá solicitar la terminación del Contrato mediante notificación escrita con al menos un (1) mes de antelación.

**16.3** Usted no podrá ceder, novar ni transferir el presente Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones sin nuestro consentimiento previo por escrito, que no será denegado de forma irrazonable. Nosotros podremos ceder, novar o transferir el Contrato previa notificación.

**16.4** Si alguna disposición del Contrato fuese declarada inválida o inaplicable, se considerará modificada en la medida necesaria para hacerla válida y eficaz, reflejando lo

más fielmente posible la intención de las Partes, o, si ello no fuera posible, se considerará eliminada, sin que ello afecte a la validez del resto del Contrato.

**16.5** La falta de exigencia o ejercicio por una Parte de cualquier derecho o remedio no constituirá una renuncia a dicho derecho.

**16.6 Conflictos.** Si tiene una reclamación relacionada con este Contrato, deberá contactar con: [support.europe@shift4.com](mailto:support.europe@shift4.com).

**16.6.1** Para Comercios del Reino Unido se aplican términos adicionales indicados más adelante.

**16.7** El presente Contrato podrá firmarse en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, constituyendo todos ellos un único acuerdo

## **COMERCIOS DEL REINO UNIDO**

**Si es usted un Comercio del Reino Unido, se aplicarán las siguientes condiciones**

### **LIQUIDACIÓN**

**La siguiente cláusula sustituye a la subcláusula 6.10**

Cuando sea aplicable, las Partes acuerdan que las siguientes disposiciones de las PSR no se aplicarán entre las Partes:

- (i) La parte 6 de las PSR (que regula, entre otras cuestiones, las obligaciones de proporcionar al Comercio determinada información sobre transacciones y otros aspectos, así como determinados cargos);
- (ii) los siguientes artículos de la Parte 7 de las PSR: 66(1) (cargos), 67(3),(4) (retirada del consentimiento), 75 (pruebas de autenticación y ejecución), 77 (responsabilidad del pagador o del beneficiario por transacciones no autorizadas), 79 (reembolsos por débitos directos), 80 (solicitudes de reembolsos por débitos directos), 83 (revocación de una orden de pago), 91 (ejecución defectuosa de transacciones iniciadas por el pagador), 92 (ejecución defectuosa de transacciones iniciadas por el beneficiario) y 94 (responsabilidad por cargos e intereses), y
- (iii) que el plazo previsto en la norma 74(1) (notificación de transacciones no autorizadas o ejecutadas incorrectamente) de las PSR se modifique a seis (6) meses.

### **MODIFICACIÓN; SUSPENSIÓN**

**Se añade la siguiente cláusula Subcláusula 14.5**

Cuando nos neguemos a liquidar los fondos, estaremos obligados (salvo que la Legislación Aplicable lo prohíba) a notificarle:

- (i) la decisión negativa;
- (ii) cuando sea posible, los motivos de dicha decisión negativa; y
- (iii) cuando sea posible proporcionar dichos motivos y estos se refieran a cuestiones fácticas, el procedimiento para subsanar cualquier error fáctico que haya dado lugar a la negativa.

Cualquier notificación realizada en virtud de la cláusula 14.5 se facilitará o pondrá a su disposición **por escrito y por correo electrónico**, a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento 86 de las PSRs.

Cuando una decisión negativa conforme a la cláusula 14.5 esté razonablemente justificada, podremos cobrarle una **cantidad razonable** para cubrir nuestros propios costes derivados de dicha decisión negativa

#### **GENERAL**

Se añade la siguiente cláusula Subcláusula 16.6.1

#### **Reclamaciones para microempresas:**

Si, en el momento de presentar una reclamación, usted reúne la condición de **MICROEMPRESA** o **PEQUEÑA ENTIDAD BENÉFICA** (según se definen dichos términos en las PSRs), podrá tener derecho a someter una reclamación no resuelta al Financial Ombudsman Service.

Los criterios de elegibilidad y los procedimientos aplicables están disponibles a través del Financial Ombudsman Service, Exchange Tower, Londres E14 9SR, y en su sitio web: [www.financial-ombudsman.org.uk](http://www.financial-ombudsman.org.uk). Asimismo, podrá contactar con el Financial Ombudsman Service utilizando los datos facilitados en su sitio web o, cuando resulte elegible, presentar una reclamación en línea a través de: <https://help.financial-ombudsman.org.uk/help>